ACTUACIONES

RECURSO DE REVISIÓN

RDAA/0127/2026/AVV

RECURRENTE

VS

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a siete de agosto de dos mil veintiséis. ----------

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día siete de julio de dos mil veintiséis, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, en el que se le concedió un plazo de 05 cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, sin que se manifestara al respecto. ----------

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: ----------

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, en el siguiente sentido: --------

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: ----------

> *"RESOLUTIVOS [...]*
>
> *"[...]*
>
> *De conformidad con los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **modifica** la respuesta y **ordena** la búsqueda exhaustiva de , "Indique el número de vacantes para ocupar cargos públicos dentro de su organismo y/o dependencia, debiendo señalar: la denominación del cargo, el área de adscripción, la remuneración bruta y neta de cada puesto, " y la posterior entrega de la información en la modalidad elegida por el recurrente, **salvaguardando los datos personales que podría contener**, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*

del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el ***Comité de Transparencia del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro*** *que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. "*

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de veinticinco de junio de dos mil veintiséis, se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, sin anexos.--------

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que se pronunciara al respecto. ----------

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente sustanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con el siguiente: ----------

ACTUACIONES

CONSIDERANDO

Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el oficio AIQ/CPE/071/06/2026 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiséis remitió una tabla desagregada por "Denominación del puesto, Área de adscripción, Tipo de Plaza, Remuneración bruta y Remuneración neta" respecto de la plaza vacante reportada durante el mes de febrero de dos mil veintiséis. ----------

Adicionalmente, esta Comisión notificó la información relacionada con el informe de cumplimiento a la persona recurrente, quien no se pronunció al respecto. ----------

En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento entregó la información requerida en la solicitud, en términos de lo ordenado en la resolución dictada en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución. ----------

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene al **AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, lo anterior, al haber entregado la información en los términos ordenados en la citada resolución.

ACTUACIONES

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** ----------

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Décimo Quinta Ordinaria de pleno de fecha siete de agosto de dos mil veintiséis y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. ----

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - CONSTE.-

BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: ***RDAA/0127/2026/AVV.***